

ADENDA AL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE HUELVA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN MATERIAS COMPETENCIALES DE LA CONSEJERÍA.

REUNIDOS

De una parte, D^a Rocío Ruiz Domínguez, titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2019), y de conformidad con lo establecido en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 31, de 14 de febrero de 2019), actuando en nombre y representación de la misma y ejerciendo sus competencias según lo dispuesto en el art. 26.1 y 2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, D^a. María Antonia Peña Guerrero, Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva, en virtud del Decreto 119/2017, de 11 de julio (BOJA n.º 134 de 14 de julio de 2017), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 31.n) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio.

Cada uno en nombre y representación de las entidades a las que pertenecen, en virtud de las facultades conferidas por sus respectivos cargos, y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO

Que con fecha 3 de mayo de 2017 se suscribió el Protocolo General de Colaboración entre la entonces Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y Universidad Pública de Huelva, para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materias competenciales de la Consejería.

SEGUNDO

Que la cláusula novena del mencionado Protocolo General de Colaboración, relativa a la vigencia del mismo, estipula que la misma será por un periodo de cuatro años, pudiendo prorrogarse por otro periodo de cuatro años por acuerdo expreso de las partes.



TERCERO

Que estando próximo el vencimiento de la vigencia del Protocolo General de Colaboración, ambas partes están interesadas en prorrogarlo, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Constituye el objeto de la presente Adenda prorrogar el período temporal del Protocolo General de Colaboración suscrito el 3 de mayo de 2017 para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materias competenciales de la Consejería.

SEGUNDA.- Prórroga del Protocolo General de Colaboración

Queda prorrogado el Protocolo General de Colaboración al que se refiere la presente Adenda por un plazo de duración de cuatro años más, que se extiende hasta el 2 de mayo de 2025.

TERCERA.- Conservación otras cláusulas

Los restantes extremos recogidos en el Protocolo General de Colaboración, que no han sido modificados por la presente Adenda, permanecen inalterables y rigen a todos los efectos.

CUARTA.- Vigencia

La presente Adenda producirá efectos desde la fecha de su firma.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente Adenda, en el lugar y fecha al principio indicados.

LA CONSEJERA DE IGUALDAD,
POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN


Firmado digitalmente

Fdo.: Rocío Ruiz Domínguez

LA RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

Firmado digitalmente


Fdo.: Maria Antonia Peña Guerrero